

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2009/2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Cádiz se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma. Habida cuenta que en estos procedimientos concurren razones de interés público para su tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Cádiz y provincia, para el curso escolar 2009/2010. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la citada Ley 30/1992.

Cádiz, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaltec, para la ejecución del proyecto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Andaltec, cuya finalidad es la selección y ejecución del proyecto «Construcción del Centro Tecnológico del Plástico», cofinanciado por el FEDER.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 27 de febrero de 2009

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 in fine y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Manuel Martínez Órpez, en su calidad de Presidente de la Fundación Andaltec I+D+I, con CIF G23492655; domiciliada en Avenida de la Paz, núm. 3, bajo, con C.P. 23.600, de Martos (Jaén); e inscrita el 24 de septiembre de 2003, en la sección 6.ª, con número de Registro 887, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario, don Francisco Niño Aragón, el 30 de junio de 2003, con el número 616 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 432/2008, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación cientí-

fica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 10/2008, del Presidente de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Andaltec I+D+I es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Andaltec I+D+I, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que le resultara de aplicación.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es «la Construcción del Centro Tecnológico del Plástico» según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 6.067.369,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 4.247.158,30 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Andaltec I+D+I, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando incluyan el cumplimiento por parte de la Fundación Andaltec I+D+I de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Andaltec I+D+I, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 6.067.369,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Andaltec I+D+I, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción del Centro Tecnológico del Plástico	6.067.369,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	6.067.369,00	4.247.158,30	1.820.210,70

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación Andaltec I+D+I devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.820.210,70 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.247.158,30 euros)

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.820.210,70 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.247.158,30 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación Andaltec I+D+I, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del

mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de Diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la C.A de Andalucía. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, por el Ministerio de Ciencia e Innovación Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Junta de Andalucía Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación Andaltec I+D+I Manuel Martínez Órpez, Presidente de la Fundación Andaltec I+D+I.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+i, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción.

El Sector del Plástico es uno de los identificados como estratégicos en la comunidad autónoma de Andalucía, tanto por el nivel de facturación que gestiona (1.400 M€/año) como por el número de personas que ocupa directa e indirectamente (14.000 empleos directos). Es un sector industrial que se caracteriza porque la demanda de producto final crece de forma continua en cantidad y en variedad de productos, sin embargo, no deja de estar amenazado por la entrada de competidores externos con productos de bajo coste y calidad, siendo la vía de la I+D+i la única estrategia de competitividad que asegura la permanencia y el crecimiento de las empresas de nuestro sector en España y Andalucía.

En Andalucía no existen ningún centro de apoyo, con la infraestructura específica, necesaria y suficiente, capaz de dar cobertura a la I+D+i del sector del Plástico en sus distintas tecnologías de transformación (inyección, extrusión, sopado...)

El proyecto objeto del convenio supone la construcción del Centro Tecnológico del Plástico de Andalucía, como infraestructura indispensable para llevar a cabo proyectos de innovación tecnológica y de experimentación en la creación de nuevas soluciones en materia de parametrización de procesos y desarrollo de nuevos productos y nuevos materiales.

Objetivo general.

Con la construcción, objeto de esta propuesta, y posterior equipamiento del Centro Tecnológico del Plástico se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa del propio Centro, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento, desarrollándose en las instalaciones del futuro Centro Tecnológico, en colaboración con las distintas universidades andaluzas y otros centros tecnológicos, favoreciendo así, la transferencia de tecnología en nuestra región.

Además de lo anteriormente citado y como consecuencia de las nuevas normativas sobre la reciclabilidad de los productos, respeto del medio ambiente y el continuo crecimiento del precio del petróleo, la Fundación Andaltec tiene previsto reaccionar ante este nuevo panorama investigando en el desarrollo de nuevos productos y materiales plásticos de procedencia alternativa al petróleo (residuos industriales, residuos domésticos o materiales orgánicos) siempre en la continua búsqueda y optimización de los plásticos biodegradables. El alcance de estos objetivos de desarrollo de nuevas materias, conduce a una nueva investigación: la definición y optimización del proceso de transformación de estos nuevos materiales, en función de las aplicaciones que se identifiquen como más convenientes.

La disposición de espacios en el Centro para la instalación de laboratorios, de líneas piloto e instalaciones industriales experimentales permitirá además chequear a nivel industrial la innovación sin necesidad de paralizar el sistema productivo, quedando a disposición del empresariado, un espacio común y específico de su actividad para crear, ensayar, validar, redefinir o modificar sus productos o sus procesos productivos.

Esta iniciativa pretende dotar a todo el sector del plástico de unos recursos e infraestructuras comunes para la I+D+i, necesidad acusada para el desarrollo de esta industria en Andalucía, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de las em-

presas son PYME's, y que hasta ahora, el medio de desarrollo ha sido la ventaja de organizarse a modo de cluster entorno a las grandes empresas tractoras; factor favorable, pero insuficiente.

El carácter innovador de este proyecto radica en el hecho de que a través de la infraestructura a adquirir, así como de los recursos humanos y personal técnico especializado a contratar, va a permitir que el Sector del Plástico en Andalucía se desarrolle debido fundamentalmente a los siguientes factores:

- Desarrollo y mejora de procesos y materiales ⇒ Incorporación de la I+D+i ⇒ Mejora de la Competitividad.
- Innovación en los productos ⇒ Diversificación en la oferta ⇒ Apertura de nuevos mercados.
- Potenciación de la cooperación ⇒ Creación y potenciación de redes y Cluster ⇒ Sinergias positivas.
- Capacitación del personal hacia la innovación ⇒ Creación de departamentos de I+D en las empresas ⇒ Potenciar la I+D desde las empresas ⇒ Aumento de la ventaja competitiva.

En definitiva, se pretende que incida de forma positiva en los siguientes indicadores:

- Facilitar a las empresas el acceso a la innovación posibilitando la puesta en el mercado de nuevos productos.
- Incrementar la producción de las empresas por penetración de Mercado.
- Crecimiento del empleo.
- Mejorar la polivalencia y la policompetencia de los empleados aumentando el número de especialistas en el sector.
- Desarrollo de tecnologías y patentes a partir de la investigación de base de los grupos de investigación y las universidades.

El nuevo Centro Tecnológico del plástico servirá de enlace entre los grupos de investigación y las empresas a través de programas de detección de necesidades tecnológicas individuales y colectivas del sector empresarial; de hecho, ya existen experiencias en este sentido (en la dimensión que permite la limitación de los recursos actuales), por las que se han desarrollado proyectos innovadores y a medida de la empresa que lo plantea. En otros casos, han surgido, y seguirán surgiendo, por propia iniciativa de Andaltec al detectar y entender que los resultados benefician de forma transversal a las empresas del sector.

La Fundación Andaltec suscribe, junto con la Universidad de Jaén el programa de «Encuentros» con empresarios a través del cual se promueve y se realiza una acción divulgativa de la innovación en las empresas, a la vez que se detectan necesidades que generan proyectos innovadores en su beneficio, los cuales se transfieren a los grupos de investigación de la Universidad que corresponda y se desarrollan con la participación del Centro Tecnológico del Plástico.

La Fundación Andaltec también recibe, por medio de Citalucía, demandas y ofertas tecnológicas, Nacionales y Europeas procedentes del «Centro de Enlace para la Innovación del Sur de Europa» que serán investigadas y desarrolladas en las instalaciones que se pretenden construir.

En definitiva, el Centro Tecnológico será el elemento que permita dar al sector un salto cualitativo hacia la mejora de la eficiencia de los procesos y hacia la creación de nuevos productos diferenciadores, que les garantice salir de la dinámica de competir en precio.

Es importante señalar que este proyecto está calificado como prioritario dentro del Plan Estratégico de la provincia de Jaén (elaborado por la Fundación Estrategias de la provincia de Jaén, constituido por: Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Ayuntamientos, Universidad, Agrupaciones Empre-

sarios, Cámara de Comercio, Cajas de Ahorros y Sindicatos laborales de la provincia).

En términos generales, el uso del edificio servirá para llevar a cabo los fines estatutarios de la Fundación Andaltec que son: La búsqueda de la mejora de la competitividad de las empresas del Sector del Plástico y afines a través de la innovación y el desarrollo tecnológico.

La Visión estratégica y de futuro de la Fundación es, que a través se Centro Tecnológico, se cree en las empresas una cultura innovadora, que Andaltec sea un referente tecnológico en la gestión de la I+D+i para el sector del plástico, y que pueda ser vehículo para que se creen nuevas empresas y se consoliden y crezcan la que ya existen.

Objetivos específicos.

Con el proyecto de construcción del Centro Tecnológico, se pretende contar con la infraestructura más avanzada a nivel de instalaciones que pueda acoger a la I+D+i del sector del Plástico de las empresas que deseen desarrollar su innovación con la Fundación Andaltec.

Este proyecto se redactó a partir de un estudio de viabilidad realizado por el IAT (Instituto Andaluz de Tecnología), posteriormente, este estudio ha sido continuamente actualizado por la Fundación Andaltec hasta la fecha, gracias al contacto mantenido por la Fundación con el sector en toda Andalucía.

Para la optimización del diseño de este Centro se ha tenido en cuenta y evaluado tanto las dificultades como las buenas experiencias de otras instalaciones en los Centros Tecnológicos más avanzados que hay en España y que atienden al mismo sector industrial al que lo hace Andaltec, a través de visitas a éstos y solicitando la crítica constructiva al proyecto de Andaltec, lo que ha permitido incluir mejoras, gracias al aprovechamiento de esta sinergia y de compartir buenas prácticas, mejorando situaciones actuales y evitando errores.

Para la Gestión y Explotación del Centro existe la Fundación Andaltec I+D+i, sin ánimo de lucro, creada en julio de 2003, impulsada por las empresas más significativas del Sector y por las entidades públicas y privadas más relevantes de Jaén y Andalucía

La ubicación del Centro será en Martos (Jaén) por encontrarse allí la mayor concentración de empresas del sector del plástico entorno a la mayor empresas tractora de la comunidad, y a pocos kilómetros (dentro de la misma provincia) de tres localidades (Alcalá la Real, Linares, y La Carolina) con importantes focos industriales del sector del plástico. Además Jaén disfruta de importantes ejes de comunicación con el resto de Andalucía, incluso en proceso de mejora, con fácil conexión por autovía con el resto de las provincias Andaluzas y aeropuertos.

El Centro constará de un complejo formado por dos edificios con zonas ajardinadas y aparcamientos en el exterior, e insertado todo ello dentro de una parcela con la que comparte la zona verde de la ampliación del polígono industrial de Martos.

Uno de ellos servirá para alojar instalaciones industriales experimentales en la investigación de nuevos materiales y plantas piloto para el desarrollo de nuevos procesos. Esta edificación requiere de instalaciones especiales, como puente grúa, canalización de aire comprimido, agua pre-tratada y línea de alta tensión eléctrica. La superficie total prevista es de 2.452 m².

Como edificación independiente, pero integrada con el edificio anterior, existe otra construcción técnica de dos plantas y cubierta practicable, suficientemente aislada de aquella como para permitir el desarrollo de las actividades previstas con suficiente eficiencia y sin interferencias (ruidos vibraciones y acceso de caminos). La superficie construida es de 3.889 m²: en la que se ubica, recepción, hall -apto para exposiciones y encuentros-, salón de actos, salas de reuniones, vivero de empresas, biblioteca. Oficinas para el personal de: Gestión y desarrollo de proyectos de I+D, diseño CAD, Centro

de simulación de procesos, así como para la administración del centro. Laboratorios de: prototipos, metrología, ensayos físicos, ensayos químicos, ensayos de simulación de resistencia a los agentes ambientales, así como de la infraestructura básica para el buen desarrollo de la actividad.

La cubierta de este edificio (practicable, de 75 m²) está destinada para el uso de ensayos a la intemperie -fiel test- e instalaciones de acondicionamiento de aire y de captación de energía solar.

El terreno sobre el que se construye el centro, ha sido donado a la Fundación Andaltec por el Ayuntamiento de Martos, y ya se han culminado las gestiones de cesión del terreno donde está proyectado ubicar el Centro, con elevamiento de escritura pública, a favor de la Fundación Andaltec.

Consiste en un solar que comparte parcela con la zona verde del polígono; ambos se encuentran en una manzana de alzado sensiblemente rectangular y de un área total de 16.000 m². El acceso es a través de una de las vías principales del polígono, dadas las curvas de nivel del terreno, se presume que será claramente visible desde varios puntos de vista. El resto del polígono industrial lo forman empresas que en su gran mayoría, pertenecen al sector del plástico.

La nueva infraestructura contará con un capital humano de 24 personas dedicadas a la investigación y el desarrollo, de nuevas soluciones, así como de otro personal investigador perteneciente a agentes del conocimiento de universidades, proveedores innovadores, o empresas privadas del sector que necesiten de las plantas experimentales y plantas piloto y laboratorios que se instalen en el centro. En el mismo edificio, en el vivero de empresas convivirán nuevos emprendedores que podrán beneficiarse de los recursos e instalaciones del centro durante los primeros años de vida de su empresa.

Objetivos científicos.

Las líneas de proyectos de investigación diseñadas para su ejecución, en el futuro Centro, están en total concordancia con la estrategia del Centro, y éstas a su vez con los factores de éxito de los productos en el mercado, todo ello en el marco de la mejora de la competitividad de las empresas dentro de su sector.

Las líneas de investigación se desarrollarán en la infraestructura del Centro en el seno de grupos multidisciplinares de personal de Empresa, la Universidad y del propio Centro Tecnológico.

Debido a la enorme variedad de plásticos que existen en el mercado, la ilimitada posibilidad de creación de otros nuevos y todo esto unido a la extraordinaria propiedad de moldeabilidad, la tecnología del plástico tienen un amplio campo abierto a la investigación y al desarrollo de nuevo de nuevas soluciones y aplicaciones, que no encuentra más límite que la imaginación y la disponibilidad de medios para desarrollarla, sin embargo, la estrategia de la Fundación Andaltec, pretende dar respuesta, en un primer horizonte a las siguientes líneas de investigación:

Línea de investigación de nuevos materiales:

- Dominio y capacidad de modificación de las propiedades físicas de los materiales reciclados para asegurar su re-procesado, a través de aditivos antes y/o durante el proceso de transformación.

- Búsqueda de aplicaciones para plásticos de segunda generación.

- Búsqueda de materiales plásticos que sustituyan a materiales metálicos en aplicaciones concretas.

- Búsqueda de aplicaciones rentables a desechos industriales no plásticos (virutas de madera, tejidos, áridos, arcillas...) a través de su recuperación y mezcla con plásticos como aditivo en la investigación de la mejora de las propiedades de aquellos.

- Caracterización de materiales. Identificación de sus propiedades físicas. Propiedades del material que debe emplearse en nuevas aplicaciones en función de las especificaciones técnicas del producto.

- Desarrollo de nuevos materiales biodegradables, a partir de vegetales. Diseño de las características físicas en función de la aplicación (objetivo prioritario: Invernaderos, bolsas de basura, embalajes desechables).

Línea de investigación de nuevos productos:

- Búsqueda de la diferenciación de productos a través de nuevos diseños y aplicaciones industriales.

- Diseño de nuevos conceptos y patentes.

- Ingeniería inversa.

- Transfer del diseño de productos metálicos a plástico.

- Diseño de envases y embalajes.

- Optimización del diseño de nuevos productos por medio del conocimiento previo a la fabricación, del comportamiento a solicitaciones térmicas, y mecánicas estáticas o de vibración.

Línea de investigación de nuevos procesos:

- Diseño del proceso de fabricación de productos con plástico de segunda generación (reciclado de plásticos de residuos industriales) principalmente en aplicaciones para las que el producto terminado debe cumplir estrictas especificaciones técnicas de diseño.

- Investigación en nuevos procesos para el transformado de nuevos materiales (principalmente de origen reciclado).

- Análisis de fallos y búsqueda de soluciones.

- Investigación y Desarrollo de técnicas para la reducción de tiempos de desarrollo de nuevos productos.

- Testear, redefinir, modificar procesos productivos a través de equipos científico-técnicos modulares y versátiles.

- Investigación en la optimización de líneas de producción a través de la simulación del proceso.

Otras líneas de investigación:

- Investigación del mercado y del sector, en aspecto relevantes.

- Vigilancia Tecnológica.

- Mejora competitiva a través de la diferenciación.

- Otras líneas de investigación según demanda.

Presupuesto.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto. Dirección de obra, estudio de seguridad y salud	111.700
Caracterización del suelo	Control técnico y estudio del terreno. (Estudio geotécnico).	4.283
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras. Desbroce. Excavaciones.	981.155
Estructura	Estructuras y cimentaciones	2.202.993
Cubierta	Cubiertas	299.137
Cerramientos	Albañilería, cerramientos y divisiones. Revestimientos continuos. Pinturas.	646.824
Divisiones interiores	Pavimentos, alicatados y elementos prefabricados.	505.452
Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas. Instalaciones de telecomunicación.	321.574
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento. Fontanería. Climatización. Aparatos sanitarios.	100.020
Instalaciones de gases	Equipos de aire acondicionado.	400.000
Infraestructuras de equipamiento	Carpintería de madera y metálica. Instalaciones de transporte y de protección. Vidrios.	346.138
Mobiliario	Mobiliario específico para equipamiento del laboratorio físico y químico (mesas de laboratorio, bancadas, armarios para reactivos ignífugos).	55.319
Otros	Licencia de obra. Informe de Impacto Ambiental. Replanteo.	92.774
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	6.067.369

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo:	Fundación Andaltec I+D+I	
Título:	Construcción del Centro Tecnológico del Plástico	
Aportación de Capítulo 8 concedida (euros)	6.067.369,00	
Préstamo concedido - Aportación nacional (euros):	1.820.210,70	
Plazo de amortización:	10 años	
Interés:	Cero	
	Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
	2.02.2012	182.021,07
	2.02.2013	182.021,07
	2.02.2014	182.021,07
	2.02.2015	182.021,07
	2.02.2016	182.021,07
	2.02.2017	182.021,07
	2.02.2018	182.021,07
	2.02.2019	182.021,07
	2.02.2020	182.021,07
	2.02.2021	182.021,07
TOTAL		1.820.210,70
Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros):	4.247.158,30	
Plazo de amortización:	31.12.2013	
Interés:	Cero	

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar al personal de dicha Área, a partir del día 5 de junio de 2009 con carácter indefinido los primeros viernes de cada mes, desde las 12,00 horas a las 15,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-